



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 5 de Agosto de 1977.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

355-77

Expte. n° 20.219/77

VISTO:

El Convenio de fecha 29 de Julio de 1977 suscrito entre la Dirección / Provincial de Vialidad de Salta y el Departamento de Ciencias Naturales de esta Universidad, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todas sus partes el Convenio de fecha 29 de Julio de 1977 suscrito entre la Dirección Provincial de Vialidad de Salta y el Departamento de Ciencias Naturales de esta Universidad y que textualmente dice:

" Entre el Departamento de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta, en adelante "EL DEPARTAMENTO", representado por el señor Director / Interino del mismo Ing.Agr. Mladen TONCOVICH, y la Dirección Provincial de // Vialidad de Salta, en adelante "VIALIDAD", representada en este acto por el / señor Presidente Interventor Ing. Emiliano AGUILAR, convienen en celebrar el presente Convenio de Trabajo por parte de EL DEPARTAMENTO, en obras en ejecución y a ejecutar por VIALIDAD.-----

El presente convenio se registrará por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: EL DEPARTAMENTO se compromete a realizar los estudios de obras que / sean requeridos por VIALIDAD en lo que respecta a las especialidades de Geología Aplicada de: Geomorfología, Geotecnia, Geofísica e Hidrogeología.-----

SEGUNDA: A los efectos de lo previsto en la cláusula anterior, dichos trabajos serán instrumentados mediante acuerdos especiales, posteriores, suscritos entre las autoridades que firman el presente convenio. En estos acuerdos se establecerán los objetivos del trabajo, plazo de duración, financiamiento, aportes y/o servicios de cada una de las partes, dirección y personal que intervendrá en el mismo.-----

TERCERA: VIALIDAD se compromete a aportar los fondos y demás elementos necesarios para la realización de los trabajos, en base a un presupuesto elaborado por EL DEPARTAMENTO y previa aprobación del mismo.-----

CUARTA: VIALIDAD facilitará a EL DEPARTAMENTO, sus laboratorios, instrumental e instalaciones en general, cuando lo requiera la concreción de los trabajos convenidos.-----

QUINTA: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años y se considerará prorrogado automáticamente por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes manifestara su voluntad en contrario, expresada por escrito con / por lo menos dos (2) meses de anticipación al vencimiento respectivo, no obstante ello, los trabajos en ejecución serán continuados hasta su finalización.

SEXTA: El presente Convenio será certificado dentro de las normas legales vigentes.-----

SEPTIMA: Para constancia, se firma el presente en original y cuatro copias en la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de Julio del año mil novecientos setenta y siete.-----

U. N. Sa.
S. AG.
[Firma]



Universidad Nacional de Salta .../// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

355-77

Expte. n° 20.219/77

Fdo. Ing. Emiliano AGUILAR -Presidente Interventor- Dirección de Vialidad /
de Salta - Ing. Agr. Mladen TONCOVICH -Director Interino- Departamento de //
Ciencias Naturales - UNSa."

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para
su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. A. C.
<i>[Handwritten Signature]</i>

[Handwritten Signature]
C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

[Handwritten Signature]
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR